CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional que no están contempladas en el Anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre. (2010061766)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero de 2010 por la que se convocan ayudas, para el año 2010, para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional que no están contempladas en el Anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre (DOE número 50, de 15 de marzo),

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin ascienden a 6.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.11.02.274A.489.00, superproyecto: 2005.17.04.9001, proyecto: 2005.17.04.0004, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2010.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Tercero. De acuerdo con el artículo 11.2 de la convocatoria, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Cuarto. El procedimiento de revocación y posterior reintegro de la subvención, en su caso, se ajustará a lo estipulado en el artículo 14 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

O bien, podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 2 de julio de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte, CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

ANEXO I RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

Entidad solicitante	CIF	Competición	Ayuda
Asociación Deportiva El Bellotín	G06337091	Cto. España Baloncesto para personas con discapacidad intelectual	1.000€
Club Baloncesto Al-Qazeres	G10382976	Campeonato de España junior femenino de baloncesto	1.000€
Club de Tenis Cabezarrubia	G10010098	Cto. España por equipos absoluto C de tenis	1.000€
Emérita Track	G06574586	Copa de España de ciclismo en pista	2.000€
Extremadura Femenino C.F.	G06301329	Fase de ascenso a Superliga femenina de fútbol	1.000€
		TOTAL	6.000€

ANEXO II RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Entidad deportiva	Competición	Causa de denegación	
A.D. Badajoz Voleibol Club	Torneos Voley-Playa	No ha subsanado errores dentro del plazo establecido	
Asociación Baloncesto Pacense	1ª División Nacional de Baloncesto	Competición no subvencionable; no cumple el artículo 3.2 de la convocatoria	
Club de Tenis Cabezarrubia	Campeonato de España absoluto por equipos de Pádel	Presenta renuncia a la solicitud	
Club Deportivo Villalba de los Barros	1ª División Nacional B de Fútbol Sala	Competición no subvencionable; no cumple el artículo 3.2 de la convocatoria	
Club Náutico Siberia	Liga de clubes de pesca	Solicitud presentada fuera de plazo	
Jerez Club de Fútbol	3ª División Nacional de Fútbol	Competición no subvencionable; no cumple el artículo 3.2 de la convocatoria	
Sociedad Tiro de Pichón y Deportes Proserpina	No consta en solicitud	Competición no subvencionable; no cumple el artículo 3 de la convocatoria	
Asociación Deportiva El Bellotín	Cto. España Campo a través para personas con discapacidad intelectual	Competición no subvencionable; no cumple el artículo 3.2 de la convocatoria	
Asociación Deportiva El Bellotín	Cto. España Natación para personas con discapacidad intelectual	Competición no subvencionable; no cumple el artículo 3.2 de la convocatoria	
Asociación Deportiva El Bellotín	Cto. España Atletismo para personas con discapacidad intelectual	Competición no subvencionable; no cumple el artículo 3.2 de la convocatoria	
Asociación Deportiva El Bellotín	Cto. España Gimnasia Rítmica para personas con discapacidad intelectual	Competición no subvencionable; no cumple el artículo 3.2 de la convocatoria	